



El Senado y Cámara de Diputados, ...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del organismo o de los organismos correspondientes, sirva informar a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, sobre los siguientes puntos vinculados a la Resolución General 5333/2023 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a la implementación y situación tributaria, en especial:

1. Informe la cantidad de inscriptos en el Registro Fiscal de Actividades Mineras.
2. Informe la cantidad de inscriptos como “Empresas Mineras”
3. Informe la cantidad de inscriptos como “Titulares de Derechos de Exploración o Cateo”.
4. Informe la cantidad de inscriptos como “Proveedores de Actividades Mineras”.
5. Informe la Recaudación mensualizada y anualizada por la aplicación de la Resolución General 5333/2023 desde su implementación.
6. Informe el Costo mensualizado y anualizado por la aplicación de la Resolución General 5333/2023 desde su implementación.
7. Informe de manera mensualizado y anualizado el Monto de los Certificados de no Retención de Impuesto al Valor Agregado (IVA), emitidos desde su implementación de la citada resolución.
8. Informe el estimado de acumulado de saldos de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor de las empresas. Principalmente las inscriptas como “Proveedores de Actividades Mineras” mensualizado desde la implementación de la resolución. Detallando el acumulado de los mismos, y cuanto saldo se fue renovando mensualmente por vencimiento de los certificados de no retención.
9. Informe la cantidad de manera mensualizada y anualizada de empresas con Certificados de no retención otorgados y saldo de las mismas.



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto ver el impacto en la cadena de valor en los proveedores de la industria minera, la producción y competitividad de los proveedores de equipos, tecnología y servicios para minería de origen nacional.

Considerando que, a fin de poder analizar el impacto de la Resolución General 5333/2023 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) tanto en la sociedad, como en el erario, se hace imprescindible contar con información que no es de acceso público, ya que la misma obra en poder del organismo recaudador del Estado, la AFIP, y cuenta con la protección de los datos obvia en estos casos.

Los proveedores mineros son diversos e incluyen a empresas constructoras de obras civiles y sus subcontratistas locales, a las actividades de exploración, que suelen ser realizadas por PyMEs especializadas, que luego venden los buenos proyectos a empresas mineras productoras que poseen el capital necesario para desarrollarlos. Desde la construcción y ya iniciada la producción, las empresas quedan articuladas a una red de contratistas y proveedores locales de bienes y servicios. También existen empresas de mayor tamaño que son parte de la constelación de empresas proveedoras de bienes y servicios de las mineras.

No debe dejarse de lado que los proveedores mineros enfrentan problemas tanto para ingresar en las cadenas de valor como para mantenerse competitivos y crecer. Una de las condiciones necesarias para avanzar en ese sentido es la escala productiva de la actividad minera.

Contemplando la importancia de incentivar el consumo intermedio nacional y protegiéndolo como tal, en el presente se pretende darle el valor a la industria nacional que tanto merece, definir una mirada estratégica para el desarrollo del sector.

Hoy encontramos a la actividad con gran potencial para crecer y contando con capacidad productiva ociosa. En aras de garantizar su desarrollo, resulta necesario tomar previamente medidas que garanticen competitividad y que incentiven a los emprendedores a invertir y generar más puestos de trabajo.

Por ello, las respuestas que se solicitan al Poder Ejecutivo resultan imprescindibles para el ejercicio responsable de nuestra labor legislativa, por lo que solicito de esta H. Cámara la aprobación de este Proyecto.



María Fernanda Ávila
Diputada Nacional.